

# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN **2016**

---

MUNICIPIO DE PUEBLA

En cumplimiento al Artículo 79 de la Ley  
General de Contabilidad Gubernamental



*Ciudad  
de Progreso*

# CONTENIDO

---

Marco Jurídico

Introducción

Consideraciones generales

Objetivos del Programa Anual de Evaluación

Programas Sujetos a Evaluación en 2016

Metodología de la Evaluación

De los indicadores de desempeño

De los programas presupuestarios

Cronograma de Ejecución

Reportes de Resultados de la Evaluación

## MARCO JURÍDICO

---

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, fracción I y 110, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49, párrafo cuarto, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como del artículo 9, fracción VII, 10, fracción V, 46, fracción I y II, 49, 50 fracción IV, 51 y 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 78, fracción VII, 106 y 195, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla; 17, fracción V, 37 y 38, fracción I, II, III, IV, V, VI del Decreto de creación del IMPLAN; 10, fracción V y 74, fracción IV, VII y VIII del Reglamento Interior del IMPLAN; se emite el siguiente:

**Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2016 de los Programas Presupuestarios, SINDES y REFIM de la Administración Pública del Municipio de Puebla.**

# INTRODUCCIÓN

Uno de los retos de esta administración es conducir con alta responsabilidad el uso de los recursos públicos de manera efectiva, aplicando métodos y conocimiento modernos en la práctica y desarrollo de las políticas públicas para resolver los problemas que requiere la ciudadanía. Con la nueva Gestión para Resultados y sus metodologías del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)<sup>1</sup>, el municipio de Puebla busca maximizar los recursos públicos en tiempos de austeridad, diseñando programas y políticas públicas, cuyos resultados sean claramente de beneficio e impacto hacia la población.

El modelo comprende todo un método para estructurar un programa anual de trabajo para el cumplimiento de objetivos a corto, mediano y largo plazo asignando un presupuesto orientado a resultados, donde las implicaciones son un cambio de cultura en la forma de aplicar el presupuesto y medir las acciones.

La Evaluación del Desempeño Municipal en esta administración ha tomado un fuerte impulso, aunque desde hace poco más de 10 años se implementó esta estrategia, el grado de importancia con el paso de los años ha cobrado gran relevancia a nivel nacional; Puebla capital se muestra fortalecida con una práctica firmemente establecida. Evaluar el Desempeño de las dependencias y entidades ha permitido identificar la eficacia, eficiencia, economía y calidad al interior y al exterior de la administración municipal con base en el ejercicio de los recursos públicos orientados a resultados, dando muestra del impacto social. Así mismo, este tipo de prácticas permite vigilar, a través de sus indicadores, los resultados obtenidos de manera periódica para impulsar o en su caso reorientar las acciones, buscando siempre la optimización de los recursos públicos y mayor beneficio social para mejorar la calidad de vida de la población.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) ha construido una simiente que estimula e incentiva la implementación del PbR-SED en el ámbito municipal, mediante el reconocimiento a nivel nacional de los municipios participantes más destacados. Es importante mencionar que esta dependencia federal realiza a partir del año 2014, un diagnóstico que tiene por objetivo, identificar y determinar

<sup>1</sup>[http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/sitio\\_pbr/Paginas/conceptualizacion.aspx](http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/sitio_pbr/Paginas/conceptualizacion.aspx)

# INTRODUCCIÓN

el nivel de avance en la implementación del PbR-SED en el ámbito municipal, en la cual describe las principales áreas de oportunidad de acuerdo a los resultados, conforme a lo establecido en el Artículo 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental vigente<sup>2</sup>.

En lo que respecta al municipio de Puebla se posicionó de la siguiente manera:

- **1er. Lugar en el año 2015**, con un grado de avance del 94.2% a nivel nacional en cuanto al avance de la implementación, en el cual participaron 60 municipios y 4 delegaciones.
- **2do. Lugar en el año 2014**, con un grado de avance del 77.5 % a nivel nacional en cuanto al avance de la implementación, en el cual participaron 30 municipios y 2 delegaciones.

El Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM) se ha robustecido y consolidado con el paso del tiempo, gracias a que Puebla ha participado en programas que fomentan la mejora del desempeño, tal es el caso del programa SINDES, el cual mide 9 áreas<sup>3</sup> fundamentales de la gestión local a través de 101 indicadores, siendo una herramienta para la toma de decisiones, ya que permite comparar los resultados obtenidos con los de otros municipios participantes en el programa. La operación de este, contribuye a la transparencia, pues dichos resultados son publicados en el Portal de Transparencia Municipal, además de impulsar la participación ciudadana en los temas de indicadores de desempeño, monitoreo y evaluación, mediante el trabajo colaborativo con el Consejo Ciudadano de Desempeño Gubernamental. Asimismo, el perfeccionamiento de políticas, lineamientos, manuales y formatos del SEDEM, derivan de la adopción del Programa REFIM, que busca mejorar la estructura y el afianzamiento institucional del monitoreo y evaluación del Desempeño Gubernamental; una muestra del crecimiento del SEDEM es que ha obtenido desde el 2006 el máximo reconocimiento por parte del programa SINDES, mientras que en el programa REFIM las variables relativas al SED cuentan con el reconocimiento de 5to Grado o Superior.

<sup>2</sup> [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG\\_301215.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_301215.pdf)

<sup>3</sup> ICMA México-Latinoamérica. SINDES - Sistema De Indicadores de Desempeño. (Fecha de consulta: 01 de marzo de 2015). Disponible en <http://www.icmaml.org/sindes/>.

# INTRODUCCIÓN

En adición al trabajo realizado para lograr estos reconocimientos, se fomenta la participación ciudadana y la rendición de cuentas, transformando a la evaluación en un análisis ordenado y objetivo que se realiza a los Programas Presupuestarios, al Programa SINDES y al Programa REFIM.

Por lo que en cumplimiento al Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, donde se establece la obligación de publicar en la página de internet a más tardar el último día hábil de abril el Programa Anual de Evaluación (PAE), así como las metodologías e indicadores de desempeño, el H. Ayuntamiento de Puebla, a través del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) elabora y publica el Programa Anual de Evaluación (PAE), como una herramienta fundamental para conocer los programas sujetos a evaluación, así como los tiempos de ejecución de los diferentes procesos de evaluación.

# CONSIDERACIONES GENERALES

El Programa Anual de Evaluación fortalece y demuestra la nueva estrategia de evaluación del desempeño de los programas Presupuestarios, SINDES y REFIM, actuando en la mejora de la práctica administrativa, sobre todo de aquellas cuestiones que el ciudadano no ve pero que deben ser mejoradas para que los problemas sociales en su entorno tengan una solución sustentable.

Los cortes establecidos para las evaluaciones medirán constantemente la evolución de los objetivos propuestos y es fundamental tener en cuenta los siguientes puntos:

## 1. Para los efectos del presente documento, se entenderá por:

**PbR:** Presupuesto basado en Resultados.

**SED:** Sistema de Evaluación del Desempeño.

**Modelo del Marco Lógico (MML):** herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas y proyectos.

**SEDEM:** Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal. Conjunto de estrategias metodológicas que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas emprendidos por la Administración Municipal.

**PAE:** Programa Anual de Evaluación. Documento en el que se plasman las fechas y los tipos de evaluación que llevará a cabo el SEDEM.

**PP:** Programa Presupuestario. Instrumento que permite programar los bienes y servicios que serán entregados o proporcionados por la Administración Municipal y en el que se vincula el ejercicio del presupuesto.

**Evaluación:** análisis sistemático de las acciones emprendidas por las Dependencias y Entidades de la Administración Municipal, para determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto.

**Indicadores:** elemento que nos permite monitorear y conocer el resultado de las acciones emprendidas respecto a los objetivos o metas planteadas por la Administración Municipal y que se encuentran vinculados a los programas Presupuestarios, SINDES y REFIM.

**SINDES:** Sistema de Indicadores de Desempeño. Es una herramienta que mide áreas

# CONSIDERACIONES GENERALES

fundamentales de la gestión local y que es operado por la Asociación Internacional de Administración de Ciudades y Condados (ICMA por sus siglas en inglés).

**REFIM:** Reconocimiento al Fortalecimiento Institucional Municipal. Es un Programa cuyo objetivo es reconocer a las autoridades municipales que trabajan para mejorar la estructura y en el afianzamiento institucional del gobierno y que es operado por la Asociación Internacional de Administración de Ciudades y Condados (ICMA por sus siglas en inglés).

**Enlace SEDEM:** funcionario designado por el titular de la Dependencia o Entidad Municipal, con un nivel jerárquico que esté facultado para la toma de decisiones, con conocimientos y experiencia en temas de PbR-SED y una visión general de las funciones que realiza cada una de las unidades administrativas de su Dependencia o Entidad, fungiendo como vínculo con el SEDEM.

**FTI:** Ficha Técnica de Indicadores. Documento oficial que hace constar la existencia del indicador en el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM), además de proporcionar los datos necesarios para su construcción y medición periódica.

**Bajo Demanda:** el término bajo demanda se aplica cuando la realización o alcance de una meta, depende o está sujeta a factores externos que el área responsable no puede controlar.

**Comentarios Adicionales:** son las observaciones con las que la Dependencia o Entidad precisa su información, amplía, complementa o desglosa el dato reportado en el componente o actividad.

**Hallazgos:** son las causas o motivos detectados en el proceso de evaluación que influyeron en el incumplimiento o desfase de la meta programada y que de alguna manera reflejan un área de oportunidad a mejorar<sup>4</sup>.

**2. Las Dependencias y Entidades deberán considerar los hallazgos o aspectos susceptibles de mejora expuestos en la evaluación final del ejercicio fiscal 2015 y en los cortes trimestrales del ejercicio 2016, a fin de realizar las acciones que correspondan dentro del ámbito de sus atribuciones para propiciar una mejora continua.**

**3. Las fechas especificadas en el cronograma para el seguimiento de los indicadores de los programas Presupuestarios, SINDES y REFIM, son establecidas en congruencia con el seguimiento que realizan las entidades auditoras y los organismos externos, así como de la capacidad**

<sup>4</sup> "Manual de Políticas del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM)". Instituto Municipal de Planeación. Recuperado el 30 de abril de 2015, de: [http://www.pueblacapital.gob.mx/component/docman/doc\\_download/6004-manual-de-politicas-del-sistema-de-evaluacion-del-desempeno-municipal-sedem-2013?Itemid=](http://www.pueblacapital.gob.mx/component/docman/doc_download/6004-manual-de-politicas-del-sistema-de-evaluacion-del-desempeno-municipal-sedem-2013?Itemid=)



## CONSIDERACIONES GENERALES

**instalada en términos de capital humano profesionalizado. Por lo que no pueden modificarse de manera arbitraria.**

#### **4. Los cambios que se efectúen en la estructura orgánica municipal en unidades administrativas, Dependencias o Entidades en lo referente:**

- a.** Creación: se evaluará a las nuevas áreas, toda vez que su registro este autorizado por la Contraloría Municipal y se cumpla con la programación correspondiente ante el IMPLAN y en su caso se autorice un presupuesto por parte de la Tesorería Municipal o el Cabildo.
- b.** Extinción: Se prescindirá de evaluar metas establecidas por las unidades administrativas notificadas al IMPLAN como extintas por parte de la Contraloría Municipal en congruencia con la reasignación y eliminación de metas previamente analizadas por este Instituto.
- c.** Fusión: Se evaluarán las áreas fusionadas previa autorización de Cabildo Municipal, así como la integración de la programación correspondiente ante el IMPLAN.

#### **5. Las solicitudes de correcciones de avances de trimestres anteriores, sólo se harán efectivas, toda vez que se cumplan los siguientes incisos:**

- a. El requerimiento sea derivado de una revisión por parte de la Contraloría Municipal o una entidad auditora externa, a las inconsistencias detectadas en los avances reportados, respecto a los medios de verificación, según sea el ajuste solicitado.

Los requerimientos de ajustes que no deriven de una revisión de algún ente auditor, quedarán sujetos a valoración y autorización del Coordinador General y del Jefe de Departamento de Evaluación del IMPLAN, salvaguardando que dichas solicitudes no deriven en futuras observaciones realizadas por el ente auditor al Ayuntamiento de Puebla.

- b. El documento con la solicitud deberá estar signado por el titular de la Dependencia o Entidad, exponiendo la debida justificación, aclarando los ajustes requeridos por el ente auditor y precisando las diferencias en una tabla que indique el DICE y el DEBE DECIR.

- c. En el caso de no cumplir con los requerimientos expuestos en los incisos a, b y c, se tomará como improcedente de sustento la solicitud.

## CONSIDERACIONES GENERALES

- 6. En los incumplimientos a los lapsos de tiempo establecidos en este Programa, para la solventación de observaciones, la remisión de los formatos firmados por responsables de las metas, así como para otras que se involucren en el proceso de evaluación. Se enviará un informe de manera oficial a la Contraloría Municipal para las acciones procedentes.**
- 7. Los periodos de capturas de avances de los indicadores establecidos en los programas Presupuestarios, SINDES y REFIM, se establecen en el cronograma, por lo que todas las Dependencias y Entidades están sujetas a dichas fechas. Cabe señalar que no habrá prórrogas en los periodos establecidos del proceso de evaluación, a excepción de los casos que estén plenamente justificados, quedando sujetas a valoración y autorización del Coordinador General y del Jefe de Departamento de Evaluación del IMPLAN.**
- 8. Para los componentes y actividades que sean generados de manera extraordinaria y a su vez sean autorizados por las instancias correspondientes, serán incluidos dentro de la Evaluación.**
- 9. Con respecto a los componentes o actividades que están sujetos a la demanda y estos no fueron requeridos ni evaluados, se aplicará el término de NO INICIADO, toda vez que dichos componentes o actividades están programados a realizarse después de la evaluación que se está realizando o porque su fecha de inicio, está programada para trimestres posteriores.**
- 10. El Programa Anual de Evaluación contempla la programación de las evaluaciones trimestrales y semestrales, sin embargo, las evaluaciones de los Fines y Propósitos de los Programas Presupuestarios se les dará continuidad en los años subsecuentes de acuerdo a su frecuencia de medición y a la vigencia del Plan Municipal de Desarrollo.**

# OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

- Dar a conocer las evaluaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2016, así como los programas a los que aplicarán.
- Establecer el tipo de evaluación que se aplicará a los Programas Presupuestarios del ejercicio 2016, así como a los Indicadores de Desempeño del H. Ayuntamiento de Puebla.
- Establecer el cronograma de ejecución de las evaluaciones de los programas Presupuestarios, SINDES y REFIM en operación del H. Ayuntamiento de Puebla, durante el ejercicio fiscal 2016.
- Evaluar el desempeño de las acciones programadas por las 25 Dependencias y Entidades del H. Ayuntamiento de Puebla y que se establecen en los Programas Presupuestarios del ejercicio 2016.
- Emitir los resultados de las evaluaciones a los programas Presupuestarios, SINDES y REFIM, a través de la verificación y seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos con base en el cronograma de ejecución.
- Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información en lo que corresponde a la publicación de los Indicadores, de acuerdo a los resultados de las evaluaciones.

# PROGRAMAS SUJETOS A EVALUACIÓN EN 2016

La evaluación de los Programas Presupuestarios, los indicadores de desempeño y sus resultados formarán parte del SEDEM y se articularán sistemáticamente con la programación y el proceso presupuestario aplicable.

Se aplicará la evaluación del desempeño a los 35 Programas Presupuestarios<sup>5</sup> derivados del Plan Municipal de Desarrollo, mismo que consta de un total de 1,076 indicadores estratégicos y de gestión, desagregado en 5 Fines, 35 Propósitos, 193 Componentes y 843 Actividades para el ejercicio 2016 y garantizar la evaluación de las metas orientadas a resultados en el SEDEM.

En lo que respecta a los programas SINDES y REFIM, se evaluará un total de 246 indicadores de desempeño, 95 indicadores enfocados al programa SINDES, que miden 9 áreas fundamentales en la administración pública municipal, así como 151 indicadores de desempeño dirigidos al programa REFIM.

La elaboración del presente programa, de su operación y seguimiento, será responsabilidad del Instituto Municipal de Planeación, a través del Departamento de Evaluación.

<sup>5</sup>H. Ayuntamiento de Puebla. Plan Municipal de Desarrollo 2014-2018. Pág. 42, 144-145, 181-182, 219-220, 251-252 y 289-290. Fecha de consulta: 01 de marzo de 2016. Disponible en <http://implanpuebla.gob.mx/sitio/wp-content/uploads/2015/03/PMD2014-2018.pdf>

# METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN

## DE LAS RESPONSABILIDADES

Los enlaces SEDEM de las Dependencias y Entidades tendrán por responsabilidad los siguientes puntos:

- Cumplir estrictamente con los periodos establecidos para la captura de avances del proceso de evaluación.
- Recabar la información de las unidades administrativas de su Dependencia o Entidad, así como los medios de verificación que sustenten las cifras a reportar.
- Analizar, revisar y ordenar la información que será reportada en el proceso de evaluación.
- Presentarse a la captura, con la información completa y solventada por las áreas, ya que de no hacerlo, se tomará como parte de un incumplimiento y se notificara al titular de la Dependencia o Entidad.
- Capturar la información en el sistema informático que el Departamento de Evaluación le indique.
- Presentar en la captura de avances los comentarios adicionales de los fines, propósitos, componentes y actividades de manera breve, clara, concisa y congruente con la meta, ya que sólo se contará con un máximo de 700 caracteres para su descripción, no se deberá hacer referencia en los comentarios adicionales que el detalle de la información se encuentra en los medios de verificación, ya que sólo serán utilizados por la Contraloría Municipal para sus revisiones.
- Solventar las observaciones e inconsistencias señaladas por el Departamento de Evaluación del IMPLAN, en un plazo máximo de 2 días hábiles para programas presupuestarios y 5 días hábiles para SINDES y REFIM.
- Detectar y corregir errores e inconsistencias de la información reportada por las unidades administrativas, en un plazo máximo de 2 días hábiles a partir de que ésta haya sido enviada para su validación.
- Entregar firmada y de manera oficial la información de los Programas Presupuestarios y los formatos del Formulario del SINDES y REFIM con la firma de los responsables directos de la información requeridos en cada formato, en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir de que el proceso de solventación haya concluido en ambos casos.
- Tendrá por obligación retroalimentar a las unidades administrativas de su Dependencia o Entidad, la información que derive del proceso de evaluación.
- Notificar al IMPLAN de manera oportuna los cambios de su nombramiento como Enlace SEDEM.

<sup>1</sup>[http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/sitio\\_pbr/Paginas/conceptualizacion.aspx](http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/sitio_pbr/Paginas/conceptualizacion.aspx)

# METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN

El Departamento de Evaluación del IMPLAN tendrá por responsabilidad los siguientes puntos:

- Proponer el diseño, desarrollo e implementación de metodologías y lineamientos relativos al SEDEM.
- Diseñar procesos que vinculen la planeación, programación y presupuestación con el proceso de implantación y operación del SEDEM.
- Dar seguimiento a las metas y objetivos definidos en los Programas Presupuestarios de la Administración Municipal.
- Integrar los resultados de la medición y evaluación de los indicadores para uso y disposición del gobierno municipal y la ciudadanía.
- Remitir en los tiempos de entrega establecidos, los resultados del proceso de medición y evaluación a las instancias auditoras y al H. Cabildo Municipal, cuando así lo soliciten.
- Brindar apoyo y asesoría técnica a los enlaces y usuarios del SEDEM en el uso de los sistemas informáticos, así como en la elaboración de indicadores en materia de medición y evaluación del desempeño.
- Coordinar a los enlaces en cuanto a la operatividad del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal.
- Realizar evaluaciones del desempeño de los enlaces SEDEM, a fin de garantizar un adecuado proceso de programación, presupuestación y evaluación.
- Solicitar al titular de la Dependencia o Entidad la designación o cambio del Enlace SEDEM.
- Mantener actualizado el directorio de los enlaces SEDEM.

## DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO

Para la integración de los indicadores de desempeño, la recolección de datos de las variables será de manera semestral, contemplando los siguientes periodos:

- Corte 31 de diciembre de 2015, contemplando los datos de julio-diciembre de 2015 y datos anuales.
- Corte 30 de junio de 2016, contemplando los datos de enero-junio de 2016.

<sup>1</sup>[http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/sitio\\_pbr/Paginas/conceptualizacion.aspx](http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/sitio_pbr/Paginas/conceptualizacion.aspx)

# METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN

El Departamento de Evaluación a la fecha de corte, enviará a los Enlaces SEDEM de las Dependencias y Entidades que cuenten con indicadores de desempeño, el formato del formulario SEDEM con las variables a las que deberán de proporcionar el avance correspondiente de acuerdo a la frecuencia de medición establecida en la FTI.

Los parámetros que el Departamento de Evaluación tomará como referencia para verificar la calidad de la información son:

- I. Considerar los siguientes rangos<sup>6</sup>:
  - a. Para datos que se encuentren dentro del rango +/- 10% de variación porcentual, respecto a periodos anteriores, se considerará como aceptable.
  - b. Para datos que se encuentren fuera del rango +/- 10% de variación porcentual, respecto a periodos anteriores, se considerará como dato inconsistente, por lo que se solicitará la verificación del mismo, así como la justificación correspondiente.
- II. Para los indicadores cuyos datos que se complementan con otras variables de la misma fuente (complementaria o seriada), se realizarán las comprobaciones aritméticas para valorar la consistencia de los datos.
- III. Identificación de datos atípicos de situaciones extraordinarias a partir de la observación de series estadísticas de periodos anteriores para ser justificados.
- IV. Realizar la comparación de los datos reportados con otras fuentes de información, para determinar su congruencia.

Los datos que no sean remitidos por parte de las Dependencias y Entidades en las fechas y plazos establecidos, serán reportados como "No disponibles" en los reportes que elabore el Departamento de Evaluación.

## DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Para evaluar el cumplimiento de los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo (PMD), las Dependencias y Entidades del Municipio, a través del Instituto Municipal de Planeación, llevan a cabo el seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios en dimensiones de eficiencia y eficacia, mismas que permitirán la valoración objetiva del desempeño de los programas aplicando los

<sup>6</sup> Manual de Políticas del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM)". Instituto Municipal de Planeación. Recuperado el 30 de abril de 2015, de: [http://www.pueblacapital.gob.mx/component/docman/doc\\_download/6004-manual-de-politicas-del-sistema-de-evaluacion-del-desempeno-municipal-sedem-2013?Itemid=](http://www.pueblacapital.gob.mx/component/docman/doc_download/6004-manual-de-politicas-del-sistema-de-evaluacion-del-desempeno-municipal-sedem-2013?Itemid=)

# METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN

cálculos correspondientes. Los resultados obtenidos darán cuenta del grado de aportación y cumplimiento del PMD, a través de los 5 Ejes Rectores:

1. Bienestar Social y Servicios Públicos.
2. Empleo y Estabilidad Económica.
3. Desarrollo Urbano Sustentable y Crecimiento Metropolitano.
4. Protección y Tranquilidad para Todos.
5. Buen Gobierno, Innovador y de Resultados.

## Comportamiento del indicador

- **Satisfactorio:** Cuando el valor alcanzado del indicador se encuentra en un rango por encima o por debajo de la meta programada, pero se mantiene dentro del rango establecido.
- **Preventivo:** Cuando el valor alcanzado del indicador es menor o mayor que la meta programada pero se mantiene dentro de un rango aceptable de cumplimiento.
- **Poco satisfactorio:** Cuando el valor alcanzado del indicador es menor o mayor que la meta programada pero se mantiene dentro de un rango aceptable de cumplimiento, este criterio será aplicado sólo en el último corte de evaluación del ejercicio.
- **Insatisfactorio:** Es cuando el valor alcanzado del indicador está muy por debajo de la meta programada, no se realizó o se encuentra desfasado, muy por arriba del rango aceptable de cumplimiento.

## Sentido del Indicador

Hace referencia a la dirección que debe tener el comportamiento del indicador para identificar cuando su desempeño es positivo o negativo. Puede tener un sentido descendente, ascendente, nominal o regular.





En las siguientes tablas se describen los estados y rangos de cada uno de éstos.

<sup>1</sup>[http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/sitio\\_pbr/Paginas/conceptualizacion.aspx](http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/sitio_pbr/Paginas/conceptualizacion.aspx)



# METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN

## Estados y rangos de valor de los semáforos

-  **Satisfactorio** | Rango de 90% a 115%
-  **Poco Satisfactorio** | Rango de 80% a 89% y de 116% a 125%  
*Prevención*
-  **Insatisfactorio** | Rango de 0% a 79% y de 126% en adelante
-  **No Iniciado** | No se evalúa

Fuente: Instituto Municipal de Planeación del H. Ayuntamiento de Puebla.

Las Dependencias y Entidades podrán establecer las justificaciones correspondientes a las actividades y componentes, que de acuerdo al proceso de ejecución de dichas acciones, se vean comprometidas en el cumplimiento de su meta programada.

## Medición de la eficacia

Esta medición se basa en el cumplimiento de la meta establecida en un tiempo determinado. La forma de evaluar los Programas Presupuestarios en sus diferentes niveles, que van del Fin, Propósito, Componente y Actividades, tendrá una relación causa-efecto directa a su nivel superior inmediato, en una lógica vertical.

Para comprender cómo se evalúa esta dimensión, debemos tomar en cuenta los siguientes puntos:

1. Estados y rangos de valor de los semáforos.
2. El tipo de indicador registrado a nivel de Fin, Propósito, Componente y Actividades.
3. Las fechas de inicio y término establecidas para el nivel de Fin, Propósito, Componente y Actividades.

# METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN

4. Las actividades que estén bajo demanda y no hayan sido requeridas, se reportarán como no iniciadas y no serán sujetas a evaluación, lo mismo aplicará para aquellas que su realización esté programada con fecha posterior a la evaluación.

## Medición de la Eficiencia

Esta medición se basa en el cumplimiento de la meta establecida en un tiempo determinado y con la optimización de los recursos públicos. La forma de evaluar a los Programas Presupuestarios en sus diferentes niveles, que van del Fin, Propósito, Componente y Actividades, tendrá una relación causa-efecto directa a su nivel superior inmediato, en una lógica vertical.

Para comprender cómo se evalúa esta dimensión, debemos tomar en cuenta los siguientes puntos:

1. Estados y rangos de valor de los semáforos.
2. El tipo de indicador registrado a nivel de Fin, propósito, Componente y Actividades.
3. El comportamiento de la ejecución del presupuesto del Componente, en congruencia con el avance reportado de la meta establecida.
4. Las fechas de inicio y término establecidas para el nivel de Fin, propósito, Componente y Actividades.
5. Las actividades que estén bajo demanda y no hayan sido requeridas se reportaran como no iniciadas y no serán sujetas a evaluación, lo mismo aplicara para aquellas que su realización este programada con fecha posterior a la evaluación.

# REPORTES DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

El producto final de la evaluación son los Reportes Ejecutivos de Evaluación Operativa, los cuales brindan información relevante a las Dependencias y Entidades para la toma de decisiones, con ellos se les da seguimiento a los planes, programas y proyectos que ejecuta el gobierno municipal, identificando logros, deficiencias y áreas de oportunidad para sostener eficientemente la mejora continua en la gestión, y crear condiciones para la satisfacción de las necesidades y demandas ciudadanas en el Municipio de Puebla, además de contribuir a la rendición de cuentas y a la transparencia.

Por lo anterior y retomando los nuevos instrumentos de trabajo, el Departamento de Evaluación del IMPLAN, reestructuró en su totalidad el formato del Reporte Ejecutivo de Evaluación Operativa en el cuál se plasman los resultados obtenidos por las Dependencias y Entidades, reflejando de manera visual los resultados de las dimensiones establecidas en los indicadores eficiencia, eficacia, economía y calidad, además de mostrar elementos importantes dentro de los que se encuentran los tableros de control, los comentarios adicionales a la meta y los aspectos susceptibles de mejora, mismos que son notificados a las dependencias y entidades para que sean analizadas las causas por las unidades administrativas responsables y se tomen las acciones correspondientes.

El principal objetivo que busca este instrumento de evaluación, es coadyuvar a mostrar información útil para la toma de decisiones, reflejando los avances obtenidos por las acciones emprendidas y dirigidas hacia la ciudadanía poblana.

Al igual que en el año 2015, la Administración Municipal cuenta con evaluaciones de organizaciones reconocidas a nivel nacional, mismas que de manera periódica realizan la medición de indicadores de desempeño, con una metodología propia, con el objetivo de generar información estandarizada y homogénea con respecto de otros municipios para identificar el desempeño y variaciones de los servicios que se ofrecen a la población, así como identificar áreas de oportunidad y de posicionamiento con otros municipios dentro del programa. Cada periodo la organi-

<sup>1</sup>[http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/sitio\\_pbr/Paginas/conceptualizacion.aspx](http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/sitio_pbr/Paginas/conceptualizacion.aspx)

# REPORTES DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

zación procesa la información de los municipios y emite un informe del grado de cumplimiento de los indicadores y de manera anual realiza un reconocimiento público de acuerdo al nivel de desempeño demostrado.

Los resultados de los indicadores de desempeño así como sus Fichas Técnicas de Indicadores, continuarán siendo publicados a través del Portal de Transparencia del Gobierno Municipal, en la fracción XXI.- Indicadores de gestión.

Así mismo, para dar cumplimiento al calendario de las obligaciones que establece para los Ayuntamientos la Auditoría Superior del Estado de Puebla relativo al Punto "Informe de cumplimiento final de los Programas Presupuestarios 2015", se envían los Reportes de Evaluación por conducto de la Tesorería Municipal.

Con lo anterior, el municipio de Puebla refrenda su compromiso de trabajar en beneficio de la ciudadanía, realizando cambios que modernicen y evolucionen sus procesos administrativos y de gestión para ofrecer resultados a la población.







